Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDS-062-2023
PERIODO: SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2023

I. DATOS GENERALES	
CONVENIO No.	**CDS-062-2023**
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
OBJETO	Ejecución del componente del Sistema General de Participaciones- Subsidio a la Oferta 2023 para la cofinanciación de la operación corriente (orientados a los gastos de operación) de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO
CONTRATISTA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA PINEDA CADRAZCO
INICIO CONVENIO	26 DE JUNIO 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL CONTRATADO	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 210.383. 140 .00) MCTE. V
VALOR DEL ANTICIPO	$ 0 PESOS
FORMA DE PAGO	El valor estimado del presente CONVENIO es la suma: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 210.383. 140 .00) MCTE. Valor que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, en que incurra El CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del mismo. Esta suma se cancelará a la ESE de la siguiente manera: En cinco (05) cuotas iguales por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($42.076.628) MCTE., previa certificación suscrita por el supervisor del CONVENIO del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el mismo, así como sus obligaciones. De acuerdo con lo contemplado en la Resolución 857 de 2020 en su artículo 5: Parágrafo El giro de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta no estará sujeto al reconocimiento contra facturación. Además, deberá cumplir con los trámites administrativos a que haya lugar y certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y decreto 1828 de 2013. El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.
DELEGACION INTERVENTORIA **NOMBRE Y CC**	CARMEN AMELIA RODRIGUEZ PAEZ C.C. 39703864

II. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

FECHA	CDP	FECHA	R.P.
JUNIO 16 DE 2023	826	5801	JUNIO 26 DE 2023

El 26 de junio de 2023 se firma acta de inicio del CONVENIO por parte del Representante legal SANDRA MILENA PINEDA CADRAZCO y CARMEN AMELIA RODRIGUEZ PAEZ, delegado como supervisor del CONVENIO.

III. CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Por parte de la SUPERVISION, se han sustentado acciones de evaluación, seguimiento y control de cada una de las Obligaciones contractuales establecidas en la CLÁUSULA QUINTA del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDS-062-2023**, para la fecha comprendida del 26 de septiembre al 25 de octubre y, que se detallan a continuación así:

1. EJECUCIÓN DEL CONVENIO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**RESULTADO SUPERVISIÓN**
I. Prestar los servicios de salud en condiciones adecuadas, atendiendo a la población usuaria con oportunidad y teniendo en cuenta la organización de la red prestadora de servicios de salud y el Sistema de Referencia y Contra referencia, definido por la Nación y adoptado por el Departamento de Bolívar.	La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, en el informe presentado se describió de la red de servicios con la que cuenta la institución, el recurso humano con que cuenta, horarios del recurso humano y la descripción del portafolio de servicios, todo se encuentra soportado en el informe entregado por la ESE.
II. Cumplir con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan.	La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, Cumplió con las normas de referencia y contra referencia definidas en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 1220 de 2010 y las normas que lo modifiquen, adicionan o sustituyan. Lo anterior está sustentado en el Informe presentado por la institución en donde aportan su procedimiento de Referencia y Contrarreferencia y la relación del número de pacientes remitidos en el periodo revisado comprendido **desde el 26 de septiembre al 25 de octubre de 2023**, se remitieron **23** pacientes según tabla presentada en el informe entregado por la ESE.
III. Realizar las gestiones tendientes a promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. Para ello deberá dejar constancia de las acciones realizadas para ser verificadas por el ente territorial.	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, garantizo la implementación y funcionamiento del proceso de afiliación transaccional para promover la afiliación al SGSSS, en aras de lograr el aseguramiento de la población PPNA que sea atendida en la institución. En el informe se incluye soportes de las afiliaciones realizadas durante el periodo, con un total de **2 afiliaciones**.

<table>
<tr>
<td>IV. Garantizar la propuesta de servicios contratada durante la vigencia del CONVENIO.</td>
<td>La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, garantizó la prestación de servicios, de acuerdo con la oferta de servicios según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.</td>
</tr>
<tr>
<td>V. Reportar a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios los siguientes indicadores y metas que deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio, sobre los siguientes aspectos:
A. Gestión de calidad en la prestación de servicios a la población
B. Gestión de la producción
C. Gestión Financiera.</td>
<td>La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, realizó reporte a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios los siguientes indicadores y metas que se cumplieron durante la vigencia del convenio, de acuerdo con las metas establecidas:

A. Gestión de calidad en la prestación de servicios a la población;
• Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina General
Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina general en La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo está a 1 día, lo que evidencia que la oportunidad en el nivel de atención es accesible para la comunidad cumpliendo con lo establecido en la Resolución 256 de 2016.

• Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de odontología

Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de odontología general en La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo está a 1 día, cumpliendo con la meta establecida en la Resolución 256 de 2016.

• Proporción de satisfacción global de usuarios en la IPS.
El resultado para el mes de septiembre de 2023, fue del 91% lo que indica que el resultado se encuentra por encima de la meta establecida en la minuta del contrato, mostrando que los usuarios del servicio están satisfechos y solo el 9% no mostro una satisfacción con la atención prestada datos tomados del informe presentando por la ESE.

B. Gestión de la producción
• Número de los servicios habilitados que cumplen con el horario / Número servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
18/18 x 100= 100%
Nota: en el REPS se registran 18 servicios repitiendo 3 veces el servicio de enfermería, que son certificados por la ESE.

(18) registros encontrados.
1

<table>
<tr><th>Departamento</th><th>Municipio</th><th>Código Sede Prestador</th><th>Sede</th><th>Nombre Sede Prestador</th><th>Servicio</th><th>Distintivo</th></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>01</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO</td><td>129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS</td><td>DHSS0167510</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>01</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO</td><td>130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA</td><td>DHSS0167511</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>01</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO</td><td>312 -ENFERMERÍA</td><td>DHSS0167512</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>01</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO</td><td>328 -MEDICINA GENERAL</td><td>DHSS0167513</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>01</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO</td><td>333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</td><td>DHSS0167514</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>01</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO</td><td>334 -ODONTOLOGÍA GENERAL</td><td>DHSS0167515</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>01</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO</td><td>344 -PSICOLOGÍA</td><td>DHSS0167516</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>01</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO</td><td>420 -VACUNACIÓN</td><td>DHSS0167517</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>01</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO</td><td>706 -LABORATORIO CLÍNICO</td><td>DHSS0167518</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>01</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO</td><td>714 -SERVICIO FARMACÉUTICO</td><td>DHSS0167519</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>01</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO</td><td>739 -FISIOTERAPIA</td><td>DHSS0167520</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>01</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO</td><td>749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS</td><td>DHSS0167521</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>01</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO</td><td>1101-ATENCIÓN DEL PARTO</td><td>DHSS0167522</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>01</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO</td><td>1102-URGENCIAS</td><td>DHSS0167523</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>01</td><td>ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO</td><td>1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO</td><td>DHSS0167524</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>02</td><td>PUESTO DE SALUD BRISAS DE BOLIVAR</td><td>312 -ENFERMERÍA</td><td>DHSS0210271</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>03</td><td>PUESTO DE SALUD SAN LORENZO</td><td>312 -ENFERMERÍA</td><td>DHSS0210273</td></tr>
<tr><td>Bolivar</td><td>CANTAGALLO</td><td>1316000135</td><td>04</td><td>CENTRO DE SALUD LA VICTORIA</td><td>312 -ENFERMERÍA</td><td>DHSS0210276</td></tr>
</table>
1

C. Gestión Financiera.
• Promedio del monto de ingresos corrientes recaudados por concepto de venta de servicios en las tres (3) últimas vigencias.</td>
</tr>
</table>

	(2020 = 97.47%) (2021 = 97.51%) (2022 = 97.12%) Se cumple con la meta Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las tres (3) últimas vigencias. (2020 = 0%) (2021 = 10.52%) (2022 = 15.32%) Muy a pesar de mostrar un incremento en este indicador para la vigencia 2021 y 2022, es claro que la entidad debe adoptar para la vigencia 2023, políticas encaminadas al mejoramiento en la recuperación de cartera, considerando que la meta estándar establecida es de 60%, siendo evidente la brecha conforme al estándar. Anexan los soportes de las acciones realizadas y contempladas dentro del plan de mejoramiento en aras de mejorar el resultado del indicador.
6. El Departamento de Bolívar –Secretaria de Salud, en caso de evidenciar el incumplimiento de los indicadores y metas por parte de la ESE, se debe suscribir un plan de mejoramiento con compromisos definidos para poder continuar efectuando los giros en el marco de la ejecución del convenio.	Departamento de Bolívar –Secretaria de Salud, requerirá informe con respecto al indicador **PROMEDIO DEL MONTO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS TRES (3) ÚLTIMAS VIGENCIAS**, entregaron un plan de mejoramiento, con el propósito de cumplir los indicadores y metas por parte de la ESE. Se soportaron las siguientes acciones desde el comienzo del contrato: • Se realizó solicitud de traslados de dineros embargados a Sección Embargo y desembargos por valor UN MIL OCHO MILLONESCUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOSM/CTE ($1.008.468.266,90) M/Cte. • Se realizó requerimiento de traslado inmediato de dineros que deben estar embargados, según radicado Oficio 017-RE0592612022, en referencia al procedimiento administrativo de cobro de expediente con Radicado RMP058-26122022. La GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, teniendo en cuenta que le fue notificado Oficio de Embargo 002-RE0592612022, por medio del cual se comunica Orden de embargo y Secuestro preventivo delos dineros depositados en cuentas corrientes y/o de ahorro en propiedad del deudor COOSALUDENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COOSALUD E.P.S. S.A., que se notificó Oficio 014-RE0592612022. • Se realizó pronunciamiento ante respuesta de GNB SUDAMERIS, oficio del 11/09/2023. En la cual se reitera que TRASLADEN LOS DINEROS que deben estar embargados a la Cuenta Judicial No. 131609196001, registrada en el Banco Agrario de Colombia a nombre de esta E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS CANTAGALLO, NIT. 829.001.887-8., hasta la concurrencia del valor liquidado y aprobado, fijado en la suma de UN MIL OCHO MILLONES

	CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. • Se recibió oficio del banco GNB SUDAMERIS, donde nos comunica sobre el cobro coactivo presentado por la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO a la luz de la circular 002 del 21 de 2023 de marzo de la procuraduría general de la república, informa lo siguiente: De acuerdo con lo anterior y en desarrollo de la misma Circular 002 de 21 de marzo de 2023, nos vemos abocados a poner en conocimiento de la procuraduría general de la república en el caso concreto, una vez obtengamos alguna respuesta por parte de dicha entidad, se lo haremos conocer" • PERIODO DE EJECUCION 29 AGOSTO DE 2023: Se realizó solicitud de traslados de dineros embargados a Sección Embargo y desembargos por valor UN MIL OCHO MILLONESCUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOSM/CTE ($1.008.468.266,90) M/Cte. PERIODO DE EJECUCION 08 SEPTIEMBRE DE 2023**:** Se realizó requerimiento de traslado inmediato de dineros que deben estar embargados, según radicado Oficio 017-RE0592612022, en referencia al procedimiento administrativo de cobro de expediente con Radicado RMP058-26122022. La GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - **E.S.E. CENTRO DE SALUD CONCAMAS CANTAGALLO, NIT. 829.001.887-8,** en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 98 al 104 de la Ley 1437 de 2011, artículo 5 de la Ley1066 de 2006, Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto de Nombramiento No. 135 del 02 de diciembre del 2022, Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y Cobro Coactivo de esta E.S.E**,** en especial el artículo 837 del Estatuto Tributario y artículo 593 del C.G.P. estando en curso proceso de la referencia, teniendo en cuenta que le fue notificado **Oficio de Embargo 002-RE0592612022,** por medio del cual se comunica Orden de embargo y Secuestro preventivo delos dineros depositados en cuentas corrientes y/o de ahorro en propiedad del deudor COOSALUDENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., COOSALUD E.P.S. S.A., que se notificó **Oficio 014-RE0592612022.** **PERIODO DE EJECUCION 14 SEPTIEMBRE DE 2023:** se realizó pronunciamiento ante respuesta de GNB SUDAMERIS, oficio del 11/09/2023. En la cual se reitera que TRASLADEN LOS DINEROS que deben estar embargados a la Cuenta Judicial No. 131609196001, registrada en el Banco Agrario de Colombia a nombre de esta E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS CANTAGALLO, NIT. 829.001.887-8., hasta la concurrencia del valor liquidado y aprobado, fijado en la suma de UN MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($1.008.468.266,90) M/Cte., de conformidad al artículo 447 del C.G.P. PERIODO DE EJECUCION 14 SEPTIEMBRE DE 2023: Bancolombia emite comunicado diciendo lo siguiente "Se informa que hemos procedido con la modificación del valor del embargo de $2,100,00,000 a el valor actualizado de $ 1,008,468,267 (ordenado en el oficio). Las cuentas a la fecha no presentan saldos disponibles, las cuentas poseen embargos anteriores, el embargo que usted nos solicitó quedó debidamente registrado y se atenderá en el respectivo orden una vez hayan sido evacuadas las medidas cautelares inscritas previamente."

	Información tomada del informe de ejecución entregado por la ESE.
7. Suministrar la información requerida, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión designada para el efecto, en desarrollo de la función de supervisión del CONVENIO y colaborar con la misma para el cabal cumplimiento de sus labores, para lo cual está obligada a facilitar de manera oportuna, continua e integral los documentos soporte de los pacientes a quienes se les presten servicios de salud con cargo a este CONVENIO.	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, suministro la información requerida, permite el acceso e inspección a sus instalaciones, responde oportunamente las comunicaciones, facilita las condiciones para el desempeño de la supervisión designada para el efecto, en desarrollo de la función de supervisión del CONVENIO y colaborar con la misma para el cabal cumplimiento de sus labores, para lo cual se facilita de manera oportuna, continua cada una de las actividades objeto de este convenio.
8. Presentar el informe respectivo en las fechas indicadas por el supervisor.	Se evidencia informe de ejecución por parte de La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo con los soportes y anexos requeridos en el presente convenio interadministrativo
9. Presentar constancia al momento de liquidar el CONVENIO sobre el cumplimiento de todas las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.	Se evidencian planillas de pago de seguridad social por parte de La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo y se evidencia el cumplimiento de todas las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales durante el periodo de la vigencia contractual del CONVENIO interadministrativo
10. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar la ESE con la cuenta de cobro derivado del presente CONVENIO.	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, cumplió con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.Se soportó certificación de aportes a paz y salvo durante el periodo de la vigencia contractual del CONVENIO interadministrativo
11. Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el CONVENIO.	La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, tomó los correctivos y/o sugerencias para dar cumplimiento a lo establecido en el CONVENIO interadministrativo

IV. CONCLUSIÓN

Una vez revisada la documentación y soportes presentados por La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo se evidencia cumplimiento del objeto contractual establecidos en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CDS-062-2023**, excepto en el indicador Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las tres (3) últimas vigencias, la ESE aporta acciones realizadas para mejorar el resultado del indicador contemplado en el Plan de Mejoramiento vigencia 2023. El Supervisor certifica el cumplimiento del objeto contractual, así como de las actividades que se derivan de este, por lo que considera deben ser cancelados a La ESE Centro De Salud con Camas de Cantagallo, la cuarta cuenta cobro presentada en la Plataforma de SAFEWEB, por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($42.076.628) MCTE**

Dado en Turbaco a los 12 días del mes de diciembre de 2023.



CARMEN AMELIA RODRIGUEZ PAEZ
CC N° 39703864
Vo. Bo SUPERVISOR